



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0262-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de julio de 2021

Vistos:

El Oficio N° 110-2021-D-FCS-UANCV-J, remitido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; la Resolución Decanal N° 034-2021-CF-CS-UANCV, de fecha 25 de mayo de 2021; el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria vía virtual de fecha 02 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 01 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0262-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de julio de 2021

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, a través del Oficio N° 110-2021-D-FCS-UANCV-J, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, ha solicitado la ratificación de la Resolución Decanal N° 034-2021-CF-CS-UANCV, de fecha 25 de mayo de 2021, por el que se resuelve: artículo primero: aprobar la designación de tutores de internado de la Escuela Profesional de Obstetricia de dicha facultad(...);

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: *“Se facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;*

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 02 de julio de 2021, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó ratificar en vías de regularización la Resolución Decanal N° 034-2021-CF-CS-UANCV, de fecha 25 de mayo de 2021, por el que se resuelve: artículo primero: aprobar la designación de tutores de internado de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en vías de regularización la Resolución Decanal N° 034-2021-CF-CS-UANCV, de fecha 25 de mayo de 2021, por el que se resuelve: artículo



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0262-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de julio de 2021

primero: aprobar la designación de tutores de internado de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE DOCENTE	CANTIDAD DE INTERNAS
1	ALVAREZ CHURA, NANCY HIGINIA	HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO JULIACA	26
2	GOMEZ VALDEZ, AURELIA NEULINIA	HOSPITAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN PUNO	06
3	PAREDES FERNÁNDEZ, SILVIA	HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA HUANCANÉ	09
4	AGUILAR QUISPE, ADELIN ÁNGELA	HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO AZÁNGARO	09
5	VIRUNDI SAMILLAN, TRINIDAD	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS AYAVIRI	07
6	MARTINEZ ROQUE, LIDIA	HOSPITAL ANTONIO BARRIONUEVO LAMPA	09
7	FLORES QUISPE, GIOVANNA PAULA	C.S. J.A.E. - PUNO	12
8	BEROLATTI SUAREZ, FIORELLA	C.S. ACORA PUNO	06
9	URVIOLA MANDUJANO, DINA ANSELMA	C.S. PUTINA	05
10	SONCCO CHARCA, ELIANA	C.S. ALIANZA AZÁNGARO	04
11	MENENDEZ ESCARCENA, MARISOL	C.S. SIMON BOLIVAR PUNO	04
12	GONZÁLEZ VILLALTA, JULIA ROSA	HOSPITAL DE YUNGUYO	02
13	CUBA SOTOMAYOR, AREMY	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRAS - MACUSANI	02
14	JORGE JOSÉ VARGAS, MORAN	C.S. CONO SUR-JULIACA	02
15	CAMINO IQUIAPAZA, FLORENCIA	C.S. SANTA ADRIANA JULIACA	02
16	LUQUE BUSTOS SILVIA, VIDALINA	C.S. REVOLUCIÓN -JULIACA	02
17	RAMOS RAMOS, ISABEL	C.S. JORGE CHAVEZ -JULIACA	02
18	MAMANI CCARITA, MANUELA	C.S. SAN GABAN	02

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, (www.uancv.edu.pe).



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0262-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de julio de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Investigación, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANO DE FACULTAD DE CS., DE LA SALUD; SEDE CENTRAL Y FILIALES; C. DE CESE; C. DE LICENCIAMIENTO;
OFICINAS: P;SA;GCA; RS; PU;PI; AJ; OIT; ORIC; UNIDADES: ECALAF; INTERESADO: ARCH. JBN/RCC/emq.